Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, veintiséis (26) de septiembre del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO
Demandante : COMPAÑÍA TUYA S.A.
Demandado : FANNY BUCURU DIAZ
Radicado : 2014-691

Vista la solicitud elevada por apoderada general de REFINANCIA S.A.S., por medio de la cual solicita la terminación por pago del presente proceso, esta agencia judicial **niega dicha petición**, en atención a que no ha sido reconocida cesión alguna dentro del presente proceso que decante en que se tenga a esta entidad como nueva ejecutante en las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ

NSP